

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá., D.C., diez (10) febrero de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-00534

Clase: DECLARATIVO

Previo a reconocer personería al abogado EDWIN DARIO CARMONA LADINO, como apoderado del demandado RAUL EDUARDO CARMONA LADINO, acredite que el poder se confirió a través de mensaje de datos (art. 5 del Decreto 806 de 2020).

Lo anterior dentro del término de tres días, so pena de tenerlo por notificado por aviso (art. 292 del C.G.P.), toda vez que obra dentro del expediente digital.

Téngase por notificada a la demandada CONSTRUCTORA VILLA MAYOR DE COLOMBIA S.A.S. quien dentro de la oportunidad legal no propuso excepciones, como tampoco se pronunció sobre los hechos de la demanda.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ